



Municipalidad Distrital de Chorrillos

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2018-MDCH.

Chorrillos, 21 de Abril del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

### POR CUANTO:

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Abril del 2018, el Informe N° 109-2018/GODU-MDCH de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y el Informe N°970-2018-GODU-SGOPUB-MDCH, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autoriza la Donación de Materiales y mano de obra, para la construcción de la Segunda Etapa de remodelación del área recreativa ubicada en la Calle Alfonso Ugarte del Asentamiento Humano Villa Venturo, con un área a construir de 746.30 m2.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 9 del Artículo 25° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad. En concordancia con el Artículo 66° que regula que para la aprobación municipal de donaciones, cesiones o conversiones de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

El Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que la Sub Gerencia de Obras Públicas, a cargo de la Ing. Olga Paola Andrade López, expone que habiendo recibido la solicitud por parte de los dirigentes del AA. HH Villa Venturo, a través del cual solicitan remodelación del parque ubicado en la Calle Alfonso Ugarte, aduciendo el mal estado de los juegos infantiles y de la losa deportiva, indica que se procedió a realizar la inspección del área recreativa ubicada en la Calle Alfonso Ugarte AA.HH Villa Venturo, observándose la falta de mantenimiento en el área de juegos para niños y losa deportiva, y teniendo en cuenta que nuestro municipio cuenta con el interés de incentivar el deporte y las buenas practicas, es así que tiene la intención de remodelar toda el área recreativa, por lo que se solicita la donación de



materiales y mano de obra para continuar con la remodelación y/o construcción de la Segunda Etapa del área recreativa ubicada en Calle Alfonso Ugarte del Asentamiento Humano Villa Venturo, con un área de 746.30 m2. Que de la Inspección Técnica se determinó la cantidad de materiales necesarios que serán requeridos para la construcción (y/o remodelación de la segunda etapa de construcción del área recreativa, correspondiente a cobertura metálica-techo, implementación de vigas metálicas, viguetas, templadores y planchas de metal, pintura, cercado del área deportiva, instalaciones eléctricas, obras de concreto armado). Se hace de conocimiento que también se donara la mano de obra, para la realización de la construcción y/o remodelación del área recreativa; por lo que concluye y recomienda que debe tratarse en Sesión de Concejo como punto importante de la agenda, ya que es de suma importancia para el bienestar de los niños y vecinos chorrillanos, así como para incentivar las buenas prácticas deportivas. Además se debe tener en cuenta que la donación solicitada se encuentra amparada en el Acuerdo de Concejo N° 008-2007-MDCH (autorización del Alcalde a dar donaciones de carácter social).

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Donación de Materiales y mano de obra, para la construcción y/o remodelación de la Segunda Etapa del área recreativa ubicada en la Calle Alfonso Ugarte del Asentamiento Humano Villa Venturo, con un área de 746.30 m2.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las Gerencias de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO  
ALCALDE